

AL RESPONDER FAVOR CITAR EL RADICADO DE ESTA DEPENDENCIA Y EL ASUNTO

INFORME DE AVISO

Villavicencio, 6 de mayo de 2014

Que atendiendo lo indicado en los artículos 68, 69 y 73 del nuevo Código Contencioso de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 a continuación se procede a notificar POR AVISO.

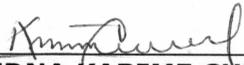
Nombre Interesado	Proceso y/o Trámites	Acto Administrativo	Fecha Acto Administrativo
Edilberto Gomez Ortiz Heliodoro Quintero Andrés Felipe Romero Molano José Silvino Betancourt Silguero Maria Ilma Moreno Alfonso Ruby Nancy Díaz González Esther Díaz González Juan José Ramírez Castaño José Manuel Suarez Alfonso Blanca Inés Peña Velandia Edgar Leonardo García Suarez	"Por medio de la cual se declara desistido el trámite del Plan Parcial de Desarrollo "CLUB CAMPESTRE DE LOS LLANOS AREA MORFOLOGICA HOMOGENEA 12.3"	Resolución No. 033	2 de abril de 2014

AL RESPONDER FAVOR CITAR EL RADICADO
DE ESTA DEPENDENCIA Y EL ASUNTO

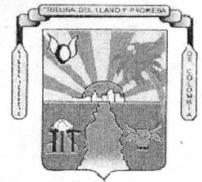
Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Secretaría de Planeación Municipal, el cual deberá ser interpuesto dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la notificación de la presente y el de Apelación ante el Alcalde los cuales deberán ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se hace constar, que una vez entregado el aviso y sus anexos, se presume el efecto de notificación a partir del día siguiente de su entrega.

Sin otro particular, agradezco su atención.



EDNA KARIME CUBILLOS
Técnico



RESOLUCIÓN N° 033 DE 2 ABR. 2014

"Por medio de la cual se declara desistido el trámite del Plan Parcial de Desarrollo "CLUB CAMPESTRE DE LOS LLANOS AREA MORFOLOGICA HOMOGENEA 12.3"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 388 de 1997, Decreto 01 de 1984, Decreto 2181 de 2006, Decreto 4300 de 2007, Ley 1437 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 353 de 2000, modificado mediante Acuerdo 021 de 2002, y

CONSIDERANDO:

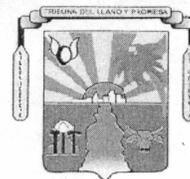
Que el artículo 19 de la Ley 388 de 1997, define los planes parciales como "*instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la presente ley*".

Que los Decretos Nacionales 2181 de 2006, 4300 de 2007, 019 de 2012 y Ley 1437 de 2011, constituyen el marco normativo nacional por medio de los cuales se establece, las disposiciones que reglamentan de manera general la formulación y adopción de los Planes Parciales.

Que mediante escrito radicado con N°3432 del 17 junio de 2010, el señor EDILBERTO GOMEZ ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía 6.535.616 de Vijes-Valle del Cauca actuando como apoderado del los señores HELIODORO QUINTERO identificado con C.C No 17.240.011 de Cumaral propietario del predio identificado con cédula catastral No 00-16-0202-0008-000, ANDRES FELIPE ROMERO MOLANO identificado con C.C No 86.060.150 de Villavicencio propietario del predio identificado con cédula catastral No 00-16-0202-0012-000, JOSE SILVINO BETANCOURT SILGUERO identificado con C.C No 17.302.489 propietario del predio identificado con cédula catastral No 00-16-0202-0013-000, MARIA ILMA MORENO ALFONSO con C.C No 40.369.729 de V/cio Propietaria del predio identificado con cédula catastral No 00-16-0202-0014-000 (poder otorgado por un tercero sin facultad expresa), RUBY NANCY DIAZ GONZALEZ identificada con C.C No 40.376.427 y ESTHER DIAZ GONZALEZ identificada con C.C No 40.373.446 propietarias del predio identificado con cédula catastral No 00-16-0202-0017-000, JUAN JOSE RAMIREZ CASTAÑO identificado con C.C No 86.062.500 de V/cio propietario del predio identificado con cédula catastral No 00-16-0202-0018-000, JOSE MANUEL SUAREZ ALFONSO identificado con C.C No 17.314.807 propietario del predio identificado con cédula catastral No 00-16-0202-0019-000, BLANCA INES PEÑA VELANDIA identificada con C.C No 51.620.627 y EDGAR LEONARDO GARCIA SUAREZ identificado con C.C No 19.289.357 de Bogotá propietarios del predio identificado con cédula catastral No 00-16-0202-0020-000, presento ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal hoy Secretaria de Planeación Municipal, la solicitud de determinantes para la formulación del Plan Parcial denominado "CLUB CAMPESTRE DE LOS LLANOS AREA MORFOLOGICA HOMOGENEA 12.3", conforme al artículo 2 del Decreto Nacional 4300 de 2007.

Que mediante Resolución No 066 del 24 de noviembre de 2010 el Departamento Administrativo de Planeación, adoptó las determinantes para la formulación del Plan Parcial de Desarrollo "CLUB CAMPESTRE DE LOS LLANOS AREA MORFOLOGICA HOMOGENEA 12.3".

Que el señor EDILBERTO GOMEZ ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía N° 6.535.616 de Vijes- Valle del Cauca quien actúa en calidad de apoderado, se notifico de la Resolución N° 066 del 24 de noviembre de 2010.



RESOLUCIÓN N° 033 DE 2 ABR. 2014

"Por medio de la cual se declara desistido el trámite del Plan Parcial de Desarrollo "CLUB CAMPESTRE DE LOS LLANOS AREA MORFOLOGICA HOMOGENEA 12.3"

Que mediante radicado N° 4634 del 26 de septiembre de 2011 el señor DAVID ANDRES RIAÑO PEÑUELA identificado con CC No 86.075.279 de Villavicencio, actuando como nuevo apoderado de los señores HELIODORO QUINTERO identificado con C.C No 17.240.011 de Cumaral propietario del predio identificado con cédula catastral No 00-16-0202-0008-000, ANDRES FELIPE ROMERO MOLANO identificado con C.C No 86.060.150 de Villavicencio propietario del predio identificado con cédula catastral No 00-16-0202-0012-000, JOSE SILVINO BETANCOURT SILGUERO identificado con C.C No 17.302.489 propietario del predio identificado con cédula catastral No 00-16-0202-0013-000, MARIA ILMA MORENO ALFONSO con C.C No 40.369.729 de V/cio Propietaria del predio identificado con cédula catastral No 00-16-0202-0014-000 (poder otorgado por un tercero sin facultad expresa), RUBY NANCY DIAZ GONZALEZ identificada con C.C No 40.376.427 y ESTHER DIAZ GONZALEZ identificada con C.C No 40.373.446 propietarias del predio identificado con cédula catastral No 00-16-0202-0017-000, JUAN JOSE RAMIREZ CASTAÑO identificado con C.C No 86.062.500 de V/cio propietario del predio identificado con cédula catastral No 00-16-0202-0018-000, JOSE MANUEL SUAREZ ALFONSO identificado con C.C No 17.314.807 propietario del predio identificado con cédula catastral No 00-16-0202-0019-000, BLANCA INES PEÑA VELANDIA identificada con C.C No 51.620.627 y EDGAR LEONARDO GARCIA SUAREZ identificado con C.C No 19.289.357 de Bogotá propietarios del predio identificado con cédula catastral No 00-16-0202-0020-000, formuló y radicó la propuesta del proyecto de Plan Parcial "CLUB CAMPESTRE DE LOS LLANOS AREA MORFOLOGICA HOMOGENEA 12.3" ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Que mediante oficio 2020.OF.1915 del 04 de noviembre de 2011 el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, emitió observaciones al Documentó Técnico de Soporte del plan parcial "CLUB CAMPESTRE DE LOS LLANOS AREA MORFOLOGICA HOMOGENEA 12.3"

Que mediante radicado N° 201100001567-1 del 16 de noviembre de 2011 con radicado interno No 5447, el señor DAVID ANDRES RIAÑO PEÑUELA, radicó las respuestas a las observaciones al Documento Técnico de Soporte del plan parcial referido.

Que mediante los oficios 2020.OF.2131, 2132, 2133, 2134, del 12 de diciembre de 2011 se envió la comunicación a los propietarios de los predios colindantes, sobre la radicación del Plan Parcial de Desarrollo "CLUB CAMPESTRE DE LOS LLANOS AREA MORFOLOGICA HOMOGENEA 12.3", para que conocieran la propuesta del Plan Parcial y expresaran sus recomendaciones y observaciones, si las tuvieran.

Que mediante Resolución No 114 del 16 de diciembre de 2011, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal otorgó el concepto favorable de viabilidad al Plan Parcial de Desarrollo "CLUB CAMPESTRE DE LOS LLANOS AREA MORFOLOGICA HOMOGENEA 12.3".

Que el señor DAVID ANDRES RIAÑO PEÑUELA, quien actúa en calidad de apoderado, se notificó de la Resolución N° 114 del 16 de diciembre de 2011.

Que mediante oficio N° 2020-OF-192 del 09 de febrero de 2012, radicado en Cormacarena con N°001906 del 14 de febrero de 2012, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, radicó el documento técnico de soporte del Plan Parcial de Desarrollo "CLUB CAMPESTRE DE LOS LLANOS AREA MORFOLOGICA HOMOGENEA 12.3", para iniciar el proceso de concertación con la autoridad ambiental en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2181 de 2006.



RESOLUCIÓN N° 033 DE 2 ABR. 2014

"Por medio de la cual se declara desistido el trámite del Plan Parcial de Desarrollo "CLUB CAMPESTRE DE LOS LLANOS AREA MORFOLOGICA HOMOGenea 12.3"

Que mediante oficio PM.GPO.1.3.12.245 radicado en este Despacho con N° 201200006201-1 del 15 de marzo de 2012, la Corporación Ambiental Cormacarena realizó observaciones al componente ambiental del Plan Parcial de Desarrollo "**CLUB CAMPESTRE DE LOS LLANOS AREA MORFOLOGICA HOMOGenea 12.3**".

Que en virtud de las observaciones realizadas por Cormacarena, el Departamento Administrativo de Planeación remitió al apoderado, señor DAVID ANDRES RIAÑO PEÑUELA mediante oficio D.T.D.U-2020-OF-446 del 29 de marzo del 2012 enviado por correo certificado Servientrega con guía N° 1066332635 y recibido el 12 de abril del 2012 por el destinatario, las observaciones para realizar los ajustes correspondientes con el fin de continuar el proceso de concertación entre Cormacarena y el Departamento Administrativo de Planeación.

Que mediante oficio PM.GPO.1.3.12.245 radicado en este Despacho con N° 201200008891-1 del 18 de abril de 2012, Cormacarena allegó la aclaración de las determinantes ambientales del proyecto Plan Parcial de Desarrollo "**CLUB CAMPESTRE DE LOS LLANOS AREA MORFOLOGICA HOMOGenea 12.3**", para tener en cuenta dentro del proceso de concertación.

Que cumplido el termino de un (1) mes establecido en el artículo 17 del la Ley 1437 de 2011, contado a partir de la fecha de recibido del oficio D.T.D.U-2020-OF-446 del 29 de marzo del 2012, no se radicó respuesta a las observaciones realizadas por la autoridad ambiental Cormacarena y remitidas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, para continuar con el proceso de concertación.

Que mediante oficio radicado en este Despacho con N° 2012000029201-1 del 26 de noviembre de 2012, el señor DAVID ANDRES RIAÑO PEÑUELA, informó al Departamento Administrativo de Planeación Municipal hoy Secretaria de Planeación que renuncia de forma irrevocable a los poderes especiales conferidos por los señores: HELIODORO QUINTERO identificado con C.C No 17.240.011 de Cumaral, ANDRES FELIPE ROMERO MOLANO identificado con C.C No 86.060.150 de Villavicencio, JOSE SILVINO BETANCOURT SILGUERO identificado con C.C No 17.302.489, MARIA ILMA MORENO ALFONSO con C.C No 40.369.729 de Villavicencio (poder otorgado por un tercero sin facultad expresa), RUBY NANCY DIAZ GONZALEZ identificada con C.C No 40.376.427 y ESTHER DIAZ GONZALEZ identificada con C.C No 40.373.446, JUAN JOSE RAMIREZ CASTAÑO identificado con C.C No 86.062.500 de V/cio, JOSE MANUEL SUAREZ ALFONSO identificado con C.C No 17.314.807, BLANCA INES PEÑA VELANDIA identificada con C.C No 51.620.627 y EDGAR LEONARDO GARCIA SUAREZ identificado con C.C No 19.289.357 de Bogotá.

Que mediante Resolución N° 137 del 18 de diciembre de 2013, el Departamento Administrativo de Planeación, aceptó la renuncia del poder conferido al señor DAVID ANDRES RIAÑO PEÑUELA.

Que mediante Acta de Notificación Personal con fecha 19 de marzo de 2013, el señor DAVID ANDRES RIAÑO PEÑUELA, conoció el contenido de la Resolución N° 137 del 18 de diciembre de 2012.

Que mediante de aviso fijado el 29 de abril de 2013, la Secretaria de Planeación Municipal notificó a los señores HELIODORO QUINTERO, ANDRES FELIPE ROMERO MOLANO, JOSE SILVINO BETANCOURT SILGUERO, MARIA ILMA MORENO ALFONSO, RUBY NANCY DIAZ GONZALEZ, ESTHER DIAZ GONZALEZ, JUAN JOSE RAMIREZ CASTAÑO, JOSE MANUEL SUAREZ ALFONSO, BLANCA INES PEÑA VELANDIA y EDGAR LEONARDO GARCIA SUAREZ, de la Resolución N° 137 del 18 de diciembre de 2012.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Planeación Municipal, en uso de las atribuciones legales, al no existir actuación por parte de los peticionarios en forma directa o por medio de apoderado y al haber transcurrido más



RESOLUCIÓN Nº 33 . DE 2 ABR. 2014

"Por medio de la cual se declara desistido el trámite del Plan Parcial de Desarrollo "CLUB CAMPESTRE DE LOS LLANOS AREA MORFOLOGICA HOMOGENEA 12.3"

del término establecido en el artículo 17 del la Ley 1437 del 2011, sin obtener respuesta frente a las observaciones expuestas por la autoridad ambiental y puestas en conocimiento al peticionario.

RESUELVE:

Artículo 1º Declarar **DESISTIDO** el trámite del proyecto de Plan Parcial de Desarrollo "CLUB CAMPESTRE DE LOS LLANOS AREA MORFOLOGICA HOMOGENEA 12.3", de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Archívese el expediente del presente Plan Parcial.

Artículo 3º.- Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante la Secretaría de Planeación Municipal y el de apelación ante el señor Alcalde, los cuales deberán ser impuestos dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Artículo 3º.- Notifíquese la presente decisión de conformidad con los artículos 45 y siguientes del Decreto 01 de 1984.

Se expide en Villavicencio, a los 2 ABR. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE GARCIA CESPEDES
Secretario de Planeación Municipal

Reviso: ARQ. LAURA MADELIN URREA CUELLAR
Directora Técnica de Desarrollo Urbano

Reviso: ABG. JUAN CARLOS MEDINA
Abogado Asesor

Proyecto: ARQ. ANGELICA ALONSO HERRERA
Contratista D.O.T.